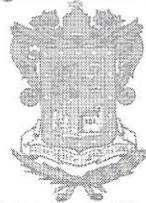


Congreso del Estado



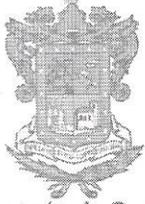
Michoacán de Ocampo

EL CONGRESO DE MICHOACÁN DE OCAMPO DECRETA:

NÚMERO 131

ARTÍCULO PRIMERO. Se derogan los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60 y 61, todos de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo, para quedar como sigue:

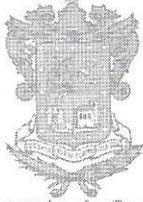
A handwritten signature in black ink, located in the bottom left corner of the page.



ARTÍCULO 32. DEROGADO
ARTÍCULO 33. DEROGADO
ARTÍCULO 34. DEROGADO
ARTÍCULO 35. DEROGADO
ARTÍCULO 36. DEROGADO
ARTÍCULO 37. DEROGADO
ARTÍCULO 38. DEROGADO
ARTÍCULO 39. DEROGADO
ARTÍCULO 40. DEROGADO
ARTÍCULO 41. DEROGADO
ARTÍCULO 42. DEROGADO
ARTÍCULO 43. DEROGADO
ARTÍCULO 44. DEROGADO
ARTÍCULO 45. DEROGADO
ARTÍCULO 46. DEROGADO
ARTÍCULO 47. DEROGADO
ARTÍCULO 48. DEROGADO
ARTÍCULO 49. DEROGADO
ARTÍCULO 50. DEROGADO
ARTÍCULO 51. DEROGADO
ARTÍCULO 52. DEROGADO
ARTÍCULO 53. DEROGADO
ARTÍCULO 54. DEROGADO
ARTÍCULO 55. DEROGADO
ARTÍCULO 56. DEROGADO
ARTÍCULO 57. DEROGADO
ARTÍCULO 58. DEROGADO
ARTÍCULO 59. DEROGADO
ARTÍCULO 60. DEROGADO
ARTÍCULO 61. DEROGADO

ARTÍCULO SEGUNDO. Se derogan los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley de Ingresos del Estado de Michoacán de Ocampo para el Ejercicio Fiscal 2019, así como sus respectivos capítulos y secciones en materia de impuestos ecológicos, para quedar como sigue:

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser el nombre 'Bautista'.



ARTÍCULO 11. DEROGADO
ARTÍCULO 12. DEROGADO
ARTÍCULO 13. DEROGADO
ARTÍCULO 14. DEROGADO

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

SEGUNDO. Remítase el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su conocimiento y efectos correspondientes.

El Titular del Poder Ejecutivo del Estado, dispondrá se publique y observe.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, en Morelia, Michoacán de Ocampo, a los 30 treinta días del mes de abril de 2019 dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN."



PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DIP. JOSÉ ANTONIO SALAS VALENCIA.

PRIMER SECRETARIO
DIP. OCTAVIO OCAMPO CÓRDOVA.

SEGUNDO SECRETARIO
DIP. DAVID ALEJANDRO CORTES
MENDOZA.

TERCER SECRETARIA
DIP. MARÍA TERESA MORA COVARRUBIAS.